

co, Formentó, Isla Conejera, Isla Cabrera, Isla del Aire, Dragonera, Isla de Ahorcados, Botafoch, Alegranza, Punta de Martiño y Punta Jandia: total 33 faros. Sin embargo, si la experiencia aconsejare surtir de botiquines á algun otro faro, así se hará.

En el muelle de Santa Pola, provincia de Alicante, se está montando una luz de puerto de sexto orden, de color verde, que empezará á prestar servicio en todo el mes actual ó principios del que viene.

En la costa N. de España se va á hacer una ligera variacion en las apariencias de algunos de sus faros con el objeto de marcarlos, si cabe, mejor que en la actualidad.

Estas variaciones son las siguientes: El faro de primer orden de Peñas, que en la actualidad tiene eclipses de 30" en 30" en adelante, será la duracion la misma, pero el color será alternativamente blanco y rojo; el faro de tercer orden de Iguel-do, que tiene destellos blancos de 2' en 2', en lo sucesivo serán rojos; las luces blancas de Isla Collevia y Llanes serán en lo sucesivo verdes, y las blancas de Isla Pancha, Avilés y Lequeitio, rojas.

Alumbrado eléctrico en Inglaterra —

El uso del alumbrado eléctrico se propaga rápidamente en Inglaterra. Hay pedidas varias concesiones para aplicar este nuevo sistema de alumbrado á algunas villas. El *Board of Trade*, ó Ministerio del Comercio, ha pensado en la conveniencia de someter este asunto á ciertas reglas comunes, con objeto de evitar las dificultades que se presentan frecuentemente en otras concesiones, como en el alumbrado por medio del gas, por ejemplo, en la distribucion de aguas.

Será el *Board of Trade* el que podrá acordar las concesiones, vista la confor-

midad de todas las Autoridades locales interesadas. En caso contrario, no podrá conceder más que una autorizacion provincial, cuya confirmacion se reservará el Parlamento. En todos los casos se someterá á la vigilancia de la autoridad para la salvaguardia de los intereses públicos.

Los concesionarios deberán cumplir los reglamentos que acompañarán á las concesiones en lo concerniente á las condiciones de la produccion, la seguridad pública, limites de precios, inspeccion por los agentes del *Board of Trade* ó de las Autoridades locales; estos reglamentos contendrán diversas penalidades. El *Board of Trade* tendrá igualmente el derecho de dictar prescripciones generales que la experiencia demostrase útiles.

Las Autoridades locales podrán encargarse ellas mismas de la concesion ó sustituir á los primitivos concesionarios despues de un periodo de tiempo, que el proyecto fijó en siete años, pero que á la Cámara pareció demasiado corto y elevó á quince años. Entendiéndose que en este caso las Autoridades locales deberán reembolsar á los concesionarios los terrenos, construcciones, trabajos y material; en el caso de no estar acordes, se resolverá por medio de árbitros; pero no habrá que pagar ninguna indemnizacion.

Lámpara eléctrica. — El capitán ruso *Radivansky*, acaba de inventar un nuevo sistema de lámpara eléctrica de incandescencia, en la cual la parte en ignicion se compone de una varilla delgada de cal ó magnesia conteniendo una pequeña cantidad de carbon, ó bien de una varilla de carbon recubierta de cal ó magnesia. La luz producida por esta lámpara es, segun dicen, muy buena, necesitando una corriente ménos fuerte que las demás lámparas de incandescencia. Además, no hay necesidad de hacer el vacío en la campana.